

14

SFT SECRETARIA 1622



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

18 FEB 2016

Recibido.....1620.....Hs.

Exp. N°.....30726.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE :

ARTICULO N° 1.- Ratificar el Decreto N° 020 de fecha 10 de Febrero 2016 de la Presidencia de la Cámara, donde se aprueban los Anexos I y II del mencionado Decreto.

ARTICULO N° 2.- Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil), que se detallan en el Anexo I; y las Ayudas Sociales superiores a la suma de \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil), que se detallan en el Anexo II del presente Decreto, que forma parte e integra el mismo, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e Instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

ARTICULO N° 3.- Aprobar las Ayudas Sociales canalizadas mediante la entrega de Bienes y/o Servicios, correspondiente al período Diciembre 2015 y Enero 2016 que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO N° 4.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente al mes de Noviembre 2015, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

ARTICULO N° 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.



ARTICULO Nº 6 .-

Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre 2015.

ARTICULO Nº 7.- Registrar, comunicar y archivar.

[Handwritten signatures and initials]